



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Rehabilitación del Enfermo Neurológico por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 12 de marzo de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Rehabilitación del Enfermo Neurológico por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."

Madrid, a 12 de marzo de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon



Resolución de 12 de marzo de 2019, del Consejo de Universidades, en relación con la renovación de la acreditación del título oficial de Máster Universitario en Rehabilitación del Enfermo Neurológico por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (4314881)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Rehabilitación del Enfermo Neurológico por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 12 de marzo de 2019,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Rehabilitación del Enfermo Neurológico por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 12 de marzo de 2019

El Secretario del Consejo de Universidades

José Manuel Pingarrón Carrazon

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Rehabilitación del Enfermo Neurológico por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: Facultad de Fisioterapia y Podología

Rama de conocimiento: Ciencias Médicas y de la Salud

Créditos: 60 *Nº plazas:* 35

Número de RUCT: 4314881 *Fecha verificación:* 2015

Valoración por criterios

Organización y desarrollo (Criterio 1) Se alcanza parcialmente

Información y transparencia (Criterio 2) Se alcanza

Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3) Se alcanza parcialmente

Personal académico (Criterio 4) Se alcanza parcialmente

Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5) Se alcanza

Resultados de Aprendizaje (Criterio 6) Se alcanza

Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7) Se alcanza parcialmente

Escala: se supera excelentemente, se alcanza, se alcanza parcialmente y no se alcanza.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Firmado digitalmente por MIGUEL
GINES VILAR
Fecha: 08/02/2019 09:10:40 CET

Miguel Ginés Vilar

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

El plan de estudios verificado se ha implantado conforme al esquema principal, sin haberse planteado MODIFICA alguno. De hecho este criterio relativo a la organización del título ha recibido una buena acogida tanto por parte de egresados como PDI en las encuestas de satisfacción y en las propias audiencias.

La semipresencialidad del Master no hace referencia a una enseñanza online, sino a la mayor dedicación al estudio y realización de trabajos fuera del aula por parte de los estudiantes.

En la memoria VERIFICA se estima un número de 35 alumnos por curso. Salvo en la edición 16/17 donde se alcanzó una tasa de matriculación del 97%, tanto en la del 15/16 como en la pasada 17/18 dicha tasa bajó hasta el 54% y 48%, respectivamente. Si esta tendencia se mantiene, podría ser de interés introducir un MODIFICA que reduzca el número de plazas ofertadas y en consecuencia, las necesidades de PDI que a día de hoy no se alcanzan. En el otro extremo, podrían potenciar la visibilidad del Master en Universidades Iberoamericanas habida cuenta que en los criterios de admisión también se incluyen a titulados sin homologación en nuestro país.

La valoración obtenida en las encuestas de satisfacción con el título es favorable (3,5/4 en PDI del curso 17/18 con n=13). Sin embargo, ésta fue más baja entre los egresados (2,17/4 con n=6). Se recomienda analizar las causas de estas diferencias en las puntuaciones.

Las normativas de permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos son públicas aunque en la web del título aparezcan de manera conjunta para todos los títulos de Máster de la Universidad.

En la web del título se exponen dos planes de mejoras. Uno relativo al curso 15/16 en el que NO se hace referencia al máster objeto de este reacredita. El otro, del curso 16/17 sí se centra en este Máster y se plantea como objetivos incrementar la participación en las encuestas de satisfacción de todos los grupos de interés. También pretenden mejorar la satisfacción del tutor con las prácticas externas. Como estas dos mejoras debían ejecutarse a lo largo del presente curso, no se aportan datos que puedan concretar su eficacia.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La página web se presenta de forma clara y concisa pero presenta algunos puntos a mejorar. Al ser un máster de carácter semipresencial se debería concretar la información relativa a la presencialidad de las actividades, así como la temporalización y la duración de las mismas con el fin de evitar confusiones innecesarias. Deberían revisar también la bibliografía de algunas guías docentes, por ejemplo: "Nuevas tecnologías aplicadas a la neurorehabilitación", que datan de 1993.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

De manera general, el diseño del SGIC de la UCV parece garantizar el procedimiento para la recogida y análisis de los resultados del título, aunque no se evidencia un alcance adecuado del total de los resultados, que permita evidenciar el despliegue sistemático del análisis y reflexión por parte de los responsables de los resultados de aprendizaje.

Dentro del SGIC se evidencia el Proc14 para el análisis y medición de resultados dentro del capítulo 9 sobre los Resultados de formación, aportando en su punto 6 sobre seguimiento y medición la sistemática para obtener y analizar de forma continua los resultados de aprendizaje.

Dentro del SGIC se evidencia el Proc14 para el análisis y medición de resultados, aportando para este campo de la inserción laboral un escaso desarrollo del punto 5.2 Inserción laboral, remitiendo al Observatorio de Empleo de la UCV sin describir acciones y evidenciando en el punto 5.3 la recogida de información mediante encuestas sobre la percepción de los egresados.

Dentro del SGIC se evidencia el Proc14 para el análisis y medición de resultados, aportando para este campo la recogida y análisis del grado de satisfacción el punto 5.3 Satisfacción con la formación recibida, si bien no se evidencia recogida sistemática de todos los grupos de interés, así como no se evidencia la sistemática clara y precisa para cada uno de los subprocesos asociados al Proc14 punto 5.3, es decir, fichas de encuesta e indicadores, objetivos, #

Se evidencia un despliegue suficiente y adecuado de los procesos de análisis, toma de decisiones y mejora continua del título de manera estructurada: Informes de Resultados # Informes anuales del SGIC # Planes de Mejora, si bien no se evidencian actas de la comisión de calidad del título.

Aún así no se evidencia una recogida sistemática de indicadores y su análisis que permita establecer una adecuada toma de decisiones, por lo que se considera relevante aportar datos objetivos y fiables. Se evidencia que se llevan a cabo acciones para mejorar algunas de las recomendaciones expuestas en el seguimiento interno del título dentro de los planes de mejora anuales establecidos.

El Proc06 evidencia la sistemática de procedimientos para la evaluación, análisis y mejora de las incidencias, reclamaciones y sugerencias.

Criterion 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

*Valoración
descriptiva*

El profesorado engloba los distintos perfiles profesionales relacionados con la rehabilitación del enfermo neurológico incluyendo a médicos, fisioterapeutas y terapeutas ocupacionales. Aunque la tasa de PDI doctor ha mejorado sensiblemente este último año, alcanzando el 64% comprometido en VERIFICA, sigue teniendo margen de mejora. Aunque se trata de un máster con una clara vocación profesionalizante, desde un punto de vista investigador, convendría redoblar esfuerzos habida cuenta que el conjunto del PDI del título solo aporta 2 sexenios. Este hecho redundaría a su vez en una mejora cualitativa en el rendimiento de la asignatura TFM. En VERIFICA también se hace referencia a que el 50% del profesorado en el tercer año de implantación estaría acreditado. Sin embargo, en las evidencias aportadas por el título, se observa que solo 1 profesor con docencia en el curso 17/18 estaba realmente acreditado por AVAP y/o ANECA.

El PDI con dedicación a tiempo completo en el máster ha disminuido en los últimos 3 años pasando de 21 en el curso 2015/2016 a solo 14 en el pasado 2017/2018. En VERIFICA se constata el compromiso de contar con una mayor plantilla (n=28). Este hecho podría explicarse, al menos en parte, por el descenso de los alumnos matriculados (34 en el curso 16/17 frente a 17 en curso 17/18). Igualmente, la tasa de PDI a tiempo completo, actualmente del 50%, puede seguir mejorando. El Real Decreto 420/2015 refleja que el personal docente de las universidades para los títulos de Máster debe alcanzar como mínimo el 70% de doctores.

Debe mejorar la participación del PDI en proyectos de innovación docente.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

En la memoria verificada se indicó la disponibilidad de los recursos materiales necesarios. Estos recursos son muy adecuados para el desarrollo de las diferentes actividades formativas. El edificio dispone de: Aulas de informática, biblioteca con espacios habilitados para el trabajo en grupo, y laboratorios para realizar prácticas. También cuentan con amplias instalaciones deportivas habida cuenta de que comparten espacio con el gardo en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Habida cuenta del carácter semipresencial del título, la Universidad dispone de la plataforma #Campus Virtual UCVnet#, que cuenta con los recursos y la infraestructura necesaria para cualquier actividad online que se desee realizar, como en el caso de las tutorías virtuales. Esta plataforma tiene la capacidad de procesamiento suficiente para dar servicio a todos los alumnos del master al mismo tiempo.

Los estudiantes cuentan además con un Servicio de Orientación Académica de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (<https://www.ucv.es/campus-life/orientacion>) así como con un portal de Empleabilidad (<https://www.ucv.es/alumnos/empleabilidad/presentacion>), La Universidad tiene certificado el sistema integrado de calidad medio ambiente y PPRL según normas ISO y OSHAS. Toda la normativa referente a la Prevención de Riesgos Laborales y Gestión Ambiental está a disposición del personal a través de la intranet de la Universidad.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La revisión detallada de las evidencias adicionales durante la visita demostró que las metodologías docentes y los sistemas de evaluación permiten confirmar la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos para el título de acuerdo a su nivel MECES. La revisión de TFM, en su práctica totalidad con orientación profesional, sugiere que éstos son adecuados respecto a las características del título, también con vocación profesionalizante. Todo ello en su conjunto justificaría que en el autoinforme, las tasas de rendimiento (100%, 98,25% y 97,05% en los tres últimos cursos) y eficiencia (100%, 99,38% y 98,84% en los tres últimos cursos) se ajusten a lo previsto en la memoria verificada.

En cuanto a la empleabilidad, los datos aportados y el testimonio de los egresados y empleadores son positivos. De manera más detallada, todos los egresados que participaron en la audiencia están empleados o han mejorado sus condiciones laborales tras finalizar sus estudios. Dos de los empleadores reconocieron haber contratado a egresados tras haberlos tenido como alumnos en las prácticas externas. Estos últimos también valoraron positivamente las competencias transversales de los alumnos del Máster en comparación con alumnos procedentes de otras Universidades.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Se alcanza parcialmente

El estándar correspondiente al criterio se logra en un nivel mínimo pero se detectan áreas de mejora de carácter obligatorio.

Valoración
descriptiva

Se evidencian valores de los indicadores para los 3 últimos cursos muy diferenciados, únicamente el curso 2016-17 cumple con las expectativas verificadas del título y no se evidencia un análisis de estos datos. Se recomienda avanzar en este aspecto incluyendo alguna acción de mejora en los procesos de captación de estudiantes.

Se recomienda un análisis sobre el poder de atracción del título a la vista de la tendencia inestable sobre los alumnos de nuevo ingreso y de la tasa de oferta y demanda, que salvo en el curso 2016-17 evidencia, valores bajos y con tendencia negativa (pasado de 19 en 2015-16 a 17 en el curso 2017-17).

Los principales datos e indicadores sobre resultados académicos (Tasa de Graduación, Eficencia y Rendimiento) presentan valores adecuados y acorde a lo establecido en la memoria de verificación. Aunque los valores de tasa de abandono están por encima del valor establecido en la memoria de verificación, se evidencia una tendencia hacia la mejora de la tasa de abandono (pasado de 5,26% al 2,94%) siendo la tasa de abandono expuesta en la memoria de verificación muy ajustada (2,8%). No se evidencian, de manera general, resultados estadísticamente significativos que permitan una adecuada toma de decisiones. En los informes de resultados no se evidencian los valores de tasa de respuesta (aunque sí número de respuesta), siendo en todos los casos bajas o muy bajas, salvo en la encuesta del PDI sobre la titulación.

Se evidencian altos porcentajes de satisfacción en los grupos de interés indicados en el autoinforme, si bien no se presentan valores para los empleadores sino de tutores de prácticas, así como del informe de resultados de la evaluación de actividad docente se evidencia el ítem 1 con valores satisfactorios (4,58 sobre 6, algo por debajo de la media de la universidad), con los recursos con valores satisfactorios (valoraciones por encima de 4,50 sobre 6).

No se evidencia la recogida de la satisfacción de los grupos de interés con las tasas de graduación y abandono.

Se evidencia una tasa de respuesta adecuada para el estudio de la cohorte de 2015-16 (69,2%), si bien se considera un error muestral aún muy elevado al ser una población pequeña.

Se evidencia una satisfacción alta de los egresados de la cohorte 2015-2016, un 89% está bastante o muy satisfecho, así como un 89% de los egresados de esta cohorte que valora satisfactoriamente la adecuación de las competencias necesarias para el ejercicio profesional, aunque se evidencian únicamente valores para esta cohorte de egreso.

Es necesario aumentar el número de recogida de evidencias para evaluar la satisfacción de los grupos de interés.